

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO. PRESENTE.-

Quien motiva y suscribe L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, "INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE ATIENDE ACUERDO LEGISLATIVO 1209-LXIII-23 EMITIDO POR CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO", para lo cual formulo la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

## Bienestar incluyente para todas y todos



- II. Con fecha 13 de febrero de 2023, se remite Acuerdo Legislativo 1202-LXIII-23, por el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, QUE ENVÍA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, A FIN DE QUE DEN PUBLICIDAD, EN SUS MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN, A LA CONSULTA ESTRECHA Y DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ORGANIZADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN AFIRMATIVA PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS E INTEGRACIÓN DE CARGOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DIPUTACIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024.
- III. Como antecedente, con fecha 09 nueve de febrero de 2023 dos mil veintitrés, el ciudadano JORGE ANTONIO CHÁVEZ AMBRIZ, diputado integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, presentó la INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO, en los términos descritos en el párrafo precedente.
- IV. Manifestó que el derecho a la consulta de las personas con discapacidad está estrechamente relacionado con su derecho de igualdad ante la ley y su derecho a la participación. Por lo tanto, el derecho a la consulta de las personas con discapacidad en la legislación y políticas públicas es un requisito ineludible para asegurar la pertinencia y calidad de todas las acciones encaminadas a asegurar el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás. Dicho de otro modo, la consulta es lo que asegura que las medidas dirigidas a las personas con discapacidad sean una respuesta a sus necesidades reales.
- V. Para el caso que ahora nos ocupa, en cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el juicio ciudadano JDC-012/2021 y en términos de los. acuerdos IEPC-ACG-062/2022 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), se aprobó convocar a una consulta estrecha para las personas con discapacidad, sus familiares, organizaciones, colectivos y autoridades que las representan.



- VI. La consulta consiste en la participación activa de personas con discapacidad para la implementación de la acción afirmativa para la postulación de candidaturas e integración de cargos públicos municipales y diputaciones para el proceso electoral concurrente 2023-2024; de lo que se desprende la necesidad de darlo a conocer en todos los municipios a través de las autoridades municipales.
- VII. En mérito de lo expuesto, fundado y motivado en las consideraciones y argumentos vertidos, de conformidad con lo que establecen los artículos 145, Y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, las y los diputados resolvieron y aprobaron el siguiente

#### **ACUERDO LEGISLATIVO**

**ÚNICO**. Se envía atenta y respetuosa solicitud a los 125 municipios del Estado de Jalisco, a fin de que den publicidad, en sus medios oficiales de comunicación, a la consulta estrecha y de participación activa de personas con discapacidad organizada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para la implementación de la acción afirmativa para la postulación de candidaturas e integración de cargos públicos municipales y diputaciones para el proceso electoral concurrente 2023-2024.

Por todo lo anteriormente expuesto presento para su aprobación los siguientes

## PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se autorice al Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, acogerse al presente Acuerdo Legislativo 1209-LXIII-23, a fin de dar publicidad, en nuestros medios oficiales de comunicación, a la consulta estrecha y de participación activa de personas con discapacidad organizada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para la implementación de la acción afirmativa para la postulación de

# Bienestar incluyente para todas y todos



candidaturas e integración de cargos públicos municipales y diputaciones para el proceso electoral concurrente 2023-2024

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Departamento de Comunicación Social y Logística para que realicen actividades tendientes a dar difusión de conformidad a la normatividad del contenido general del citado Acuerdo Legislativo.

**ATENTAMENTE** 

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco" Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 03 de marzo del 2023.

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.c.p. Archivo CGM/mgv